



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA INDEXACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS COLOMBIANAS
ESPECIALIZADAS - PUBLINDEX 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVO.....	3
3. DIRIGIDA A	4
4. REQUISITOS	4
5. CONDICIONES INHABILITANTES.....	4
6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	5
7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	5
8. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	7
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	10
11. ACLARACIONES.....	12
12. CRONOGRAMA	13
13. MODIFICACIONES.....	13
14. VEEDURÍAS CIUDADANAS	13
15. ANEXOS.....	14
16. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	14
17. MAYOR INFORMACIÓN	14



1. PRESENTACIÓN

En el Artículo 5° de la Ley 1286 de 2009, se considera que uno de los objetivos generales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias es “[...] el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento”. Así, con el propósito de contribuir al cumplimiento de este objetivo, se elaboró la “Política para mejorar la calidad de las publicaciones científicas”, de la cual se deriva el “Modelo de clasificación de revistas científicas - 2016”.

Las revistas especializadas de carácter científico son un instrumento fundamental para la divulgación, acceso y validación por pares académicos de los resultados de procesos de investigación, por tanto, Colciencias considera que es necesario que dichas revistas cumplan con indicadores y estándares de calidad científica reconocidos y aceptados a nivel internacional con el propósito de propender por la difusión del conocimiento en los circuitos científicos dispuestos para este fin.

Durante el año 2015, con el objetivo de construir un sistema de valoración de las revistas nacionales, a partir de la evaluación de su gestión editorial, calidad de contenido, nivel de citación, regularidad y accesibilidad, Colciencias inició una estrategia para rediseñar el Índice Bibliográfico Nacional (Publindex). En este sentido, se buscaba facilitar la inclusión de las revistas científicas en los sistemas internacionales de valoración de estas publicaciones a partir de criterios existentes y comúnmente aceptados.

En el mes de mayo de 2016 se publicaron la Política y el Modelo de clasificación de revistas científicas con el cual se valora la generación de artículos y revistas especializadas. El *Modelo de clasificación de revistas científicas - 2016*¹, según la Resolución 790 de 2016 bajo la cual institucionalmente Colciencias adoptó este documento como la base conceptual para la convocatoria para la evaluación de revistas científicas de ese mismo año. De este modo, para ponderar la calidad de las revistas científicas nacionales mediante criterios relacionados con la gestión editorial, visibilidad e impacto de las publicaciones, en agosto de 2016 se abrió la Convocatoria para Indexación de Revistas Científicas Colombianas Especializadas - Publindex (En adelante, Convocatoria 768 de 2016).

En septiembre 15 de 2017 se publicaron los resultados de la Convocatoria 768 de 2016, en la cual se clasificaron un total de 246 revistas de la siguiente manera: A1 (1), A2 (12), B (110) y C (123). Una vez publicados los resultados de la Convocatoria, se realizó un análisis acerca de las revistas que participaron de este proceso, lo que dio como resultado una serie de ajustes al proceso, al Modelo de clasificación de revistas científicas –

¹ Modelo de clasificación de revistas científicas, disponible en el portal de Publindex: http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/120816-vpolitica_publindex_2.0_og_ao_miv.pdf

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co



Publindex 2018 (Anexo No.1) y a los criterios de evaluación para llevar a cabo la Convocatoria de indexación de revistas científicas nacionales del año 2018.

La presente Convocatoria de indexación de revistas científicas nacionales del año 2018 no implica la asignación de recursos financieros, sino que da como resultado una serie de indicadores y de información de utilidad para editores e instituciones, producto del análisis de las revistas y sus contenidos. Esta Convocatoria está conformada por tres fases, las cuales requieren la participación de la institución o de las instituciones que editan la revista y de Colciencias para verificar y asegurar el cumplimiento de las condiciones definidas para cada una de éstas. Dichas fases corresponden a, **Fase I:** declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial; **Fase II:** validación del proceso de evaluación y de la visibilidad; y **Fase III:** impacto de la revista científica nacional, Cálculo del H5.

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), con esta convocatoria busca continuar con la implementación del *Modelo de clasificación de revistas científicas* para incrementar el número de revistas científicas nacionales incluidas en índices Bibliográficos Citacionales (IBC) internacionales. Adicionalmente, se espera que las todas las instituciones que participen en esta convocatoria fortalezcan su gestión editorial y generen alianzas interinstitucionales.

2. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la calidad de las revistas científicas nacionales, mediante criterios relacionados con la gestión editorial, la visibilidad y el impacto de las publicaciones, con el propósito de incrementar la calidad de la producción científica nacional y su inserción en el ámbito internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar las revistas científicas nacionales de acuerdo con los criterios definidos en el “Modelo de clasificación de revistas científicas - 2018”, que hace parte integral de la presente convocatoria.
- Clasificar las revistas científicas indexadas, de acuerdo con los criterios relacionados con la gestión editorial, visibilidad e impacto, en alguna de las cuatro categorías A1, A2, B o C.
- Generar indicadores confiables sobre las capacidades de SNCTel en cuanto a las



revistas científicas nacionales, a partir de información validada y actualizada.

3. DIRIGIDA A

Revistas científicas colombianas especializadas en la publicación de artículos resultados de procesos de investigación.

4. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria, son los siguientes:

1. Tener la información completamente diligenciada, actualizada y vinculada en el aplicativo Publindex (plataforma ScienTI-Colombia <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>), a la fecha de cierre establecida en el cronograma, definido en el numeral “12. CRONOGRAMA” de estos términos de referencia.
2. Tener como mínimo dos años de existencia a la fecha de cierre de la presente convocatoria según el numeral “12. CRONOGRAMA”, contados a partir de su primera edición, cumpliendo con la periodicidad declarada ante el ISSN colombiano.
3. Estar avalada por cada una de las instituciones editoras que edita la revista en el aplicativo InstituLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia, a la fecha de cierre establecida en el cronograma, definido en el numeral “12. CRONOGRAMA” de estos términos de referencia.
4. Registrar en el aplicativo Publindex en el campo destinado para tal fin, la información referente a: nuevo título e ISSN ó título e ISSN de la revista (que se conserve, según el tipo de fusión de acuerdo con Manual del ISSN - 2015).
5. Cargar en el aplicativo de Publindex, en el campo destinado para tal fin, los soportes relacionados con la inclusión de la revista en los diferentes Sistemas de Indexación y Resumen - SIR, que Colciencias ha reconocido para validar el criterio de visibilidad internacional.
6. Inscribirse en el plazo fijado, de acuerdo con las fechas establecidas en numeral “12. CRONOGRAMA” de los presentes términos de referencia en el aplicativo Publindex.

5. CONDICIONES INHABILITANTES

1. Tener un ISSN asignado en un centro diferente a Colombia.
2. Las revistas no podrán tener menos de dos años de existencia a la fecha de cierre de la presente convocatoria según el numeral 12 CRONOGRAMA, contados a partir de su primera edición, cumpliendo con la periodicidad declarada ante el ISSN colombiano.



3. No pueden participar las siguientes publicaciones seriadas: periódicos, boletines, actas, directorios, memorias, anuarios, congresos, informes de gestión o series monográficas.
4. No podrán participar en la presente Convocatoria revistas canceladas o discontinuadas en los SIRES (Sistemas de Indexación y Resumen).

6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La presente convocatoria no implica asignación de recursos.

7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los participantes en la presente convocatoria deberán inscribirse mediante el siguiente proceso:

7.1. INSTITUCIONES Y PERSONAS CON ALGUNA VINCULACIÓN CON LA REVISTA

Ingresar y actualizar la información en los aplicativos InstituLAC, CvLAC y Publindex de la plataforma tecnológica ScienTI-Colombia, a los cuales se puede acceder libremente, en el siguiente link: <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>.

Una vez la revista tenga asignado un nombre de usuario y una contraseña, deberá registrar o actualizar la información en el enlace “Registro de Información del aplicativo Publindex”.

7.2. REVISTAS. Realizar la inscripción solicitada a través del aplicativo Publindex cuyo link se encuentra disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <https://scienti.colciencias.gov.co/publindex/>

7.3. INSTITUCIONES. Realizar el proceso de aval institucional a las revistas científicas que participarán en la Convocatoria y que estén adscritas a las instituciones. El aval se debe realizar a través del aplicativo InstituLAC, una vez se haya constatado y verificado la información registrada en el aplicativo Publindex y el cumplimiento de los requisitos de la Fase I. Con el aval institucional a las revistas, se certifica por parte de las instituciones acerca de la veracidad de la información suministrada para participar en la presente Convocatoria.

NOTAS:

- La información que sea registrada o actualizada, en el aplicativo Publindex, posterior a la fecha de cierre de la convocatoria, no será tenida en cuenta.
- La información que sea registrada o actualizada, en el aplicativo CvLAC, posterior a la fecha de cierre de la convocatoria, no será tenida en cuenta.



- Los avales institucionales que sean otorgados a las revistas participantes (desde el aplicativo InstituLAC) posterior a la fecha y hora de cierre de la convocatoria, no serán tenidos en cuenta.
- Es responsabilidad del Editor verificar los datos de las personas que hagan parte de los procesos de la revista, que estén registrados en el aplicativo CvLAC, y que participen en la Convocatoria.
- Las personas colombianas o extranjeras residentes en Colombia que tengan algún tipo de vinculación con una institución colombiana durante la ventana de evaluación (editores, autores, miembros del comité editorial/científico, evaluadores), deben tener la información actualizada en el aplicativo CvLAC (plataforma ScienTI-Colombia <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>), relacionada con nombres, documento de identidad, escolaridad y experiencia profesional registrada en CvLAC.
- Las personas que no residan en Colombia y que no tienen una vinculación contractual con una institución colombiana durante la ventana de evaluación (autores, miembros del comité editorial/científico, evaluadores) deben tener registrado en el aplicativo de Publindex, en el campo destinado para tal fin, los datos correspondientes al documento de pasaporte o un código generado por el Editor y completar los siguientes campos: nombres, escolaridad y filiación institucional.
- Colciencias validará los criterios de endogamia o exogamia a partir de la información registrada en el campo “Experiencia Profesional - Filiación” del aplicativo CvLAC de los autores, integrantes del Comité editorial/científico y evaluadores de la Revista.
- Una vez se publiquen los resultados preliminares del proceso de indexación, se recibirán las solicitudes de aclaración de los participantes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral “11. ACLARACIONES” y “12. CRONOGRAMA” de los presentes términos de referencia. Una vez finalice el período de recepción de solicitudes de aclaración, no se atenderán solicitudes adicionales.
- No se tendrá en cuenta documentación, ni información remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo Publindex dispuesto para la convocatoria.
- Las revistas participantes de la Convocatoria deben diligenciar en su totalidad la información solicitada en el aplicativo de Publindex.
- El representante legal de la institución (o su delegado) que avale la(s) revista(s) que participen en la Convocatoria, será el responsable de la información registrada por esta(s), y responderá ante cualquier reclamación al respecto. En consecuencia, con el



aval declara que la información con la que ha participado en la Convocatoria ha sido verificada, por lo cual exonera a Colciencias de cualquier error o imprecisión sobre la misma.

Colciencias podrá solicitar en cualquier momento a las instituciones que avalan las revistas, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de la información registrada.

8. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la revista, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente el aval institucional, para el tratamiento de datos personales relacionados con la conformación del Comité editorial/científico y autores de la revista por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Fase 1: Declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial

Criterio				
Gestión editorial			SÍ	NO
1	Tener un ISSN colombiano que identifique la revista.			
2	Registrar un título de la revista y título abreviado.			
3	Contar con una o más instituciones o entidades responsables de la edición de la revista.			
4	Declarar la gran área, área y disciplina de la revista, según la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Ver Anexo 1 Para el caso de revistas multidisciplinarias o interdisciplinarias, se deberá clasificar la revista en la gran área en la cual ésta tenga la mayor cantidad de artículos publicados.			
5	Tener como mínimo dos años de existencia, contados a partir de su primera edición, dependiendo de su periodicidad declarada ante el ISSN colombiano, a la fecha de cierre de la presente convocatoria			
6	Presentar disponibilidad de título, palabras clave y resumen en español e inglés para la versión disponible en línea, la cual debe contar con fechas de publicación y actualización.			



7	<p>Tener instrucciones para los autores en las que se evidencie:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La declaración del alcance de la revista. • La incorporación de parámetros normalizados para la citación de autores. • La declaración de la periodicidad o frecuencia de publicación. • La incorporación de un documento de ética definido por la revista para los autores. <p>Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio WEB, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en el Publindex.</p>		
8	<p>Tener la descripción detallada del proceso de revisión por pares (guía para la revisión por pares).</p> <p>Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio WEB, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en el Publindex.</p>		
9	<p>Contar en el proceso de evaluación con la participación de pares evaluadores por artículo de investigación, así como con registros de la declaración de conflicto de interés, normas específicas de ética en investigación, confidencialidad y plagio. En la definición de artículo de investigación no se incluyen contribuciones como: Resúmenes, Cartas al editor, Reseñas de libros, Boletines institucionales, Necrologías, Noticias, Traducciones de artículos ya publicados en otro medio, Columnas de opinión y similares.</p> <p>Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio WEB, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en el Publindex.</p>		
10	<p>Contar con formularios de evaluación por pares con la especificación de criterios para validación de artículos definidos por la revista.</p> <p>Los formularios deben estar disponibles donde la revista los tenga almacenados.</p>		
11	<p>Con el fin de contar con la recopilación de información histórica referente al proceso de evaluación de artículos que se han publicado en la revista, se debe tener un repositorio o su equivalente solo para autores, en el que se incluyan las razones para la aceptación, revisión o rechazo de los artículos.</p> <p>La entidad que avala la revista cuenta con autonomía para definir los aspectos correspondientes al formato, ubicación y diseño del repositorio en donde deberán aparecer como mínimo: nombres de las personas que evaluaron las revistas por fascículos o números, formatos de evaluación, artículos evaluados, aceptados y rechazados con la debida justificación y trazabilidad. Si la revista utiliza el gestor de OJS, para este fin, se validará como un repositorio.</p>		
Accesibilidad y Grado de cumplimiento de la frecuencia de publicación:		SÍ	NO
12	<p>Contar con contenidos disponibles en línea en los que se evidencie que la revista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con una versión en español e inglés del home page. • Cuenta con la totalidad de contenidos disponibles en línea de los últimos dos años. • Cumple con las fechas establecidas para todos los volúmenes comprendidos en la ventana del período de evaluación. • Se encuentra actualizada y certifica que la información corresponde a la misma que está registrada en el aplicativo Publindex. 		

**Fase II. Validación del proceso de evaluación y de la visibilidad**

Criterio			SÍ	NO
Para autores				
1	El porcentaje de autores de la propia institución editora, debe ser igual o menor al 50%.			
Para editores				
2	El editor podrá contar máximo con un artículo publicado al año en la revista que edita durante la ventana de observación.			
Para comité editorial/científico				
3	Al menos el 70% de los miembros del comité editorial / científico deben ser de filiación externa a la entidad editora.			
<u>Se suspende la aplicación de este criterio para esta convocatoria</u>				
4	Al menos el 50% de los miembros del comité editorial o comité científico deben ser reconocidos por Colciencias (para investigadores vinculados a entidades colombianas) o tener un título de posgrado y un índice H5 mayor a 2 (para investigadores no vinculados a entidades colombianas).			
Para evaluadores				
5	Al menos el 60% de los pares evaluadores que apoyan los procesos de evaluación no deben pertenecer al comité editorial/científico, ni a la entidad editora.			
Visibilidad internacional				
6	La revista deberá cumplir al menos una de las siguientes condiciones: - Estar incluida en al menos un índice bibliográfico citacional - IBC (JCR / SJR); o - Estar incluida en al menos en una de las bases que hace parte de la lista vigente de los Sistemas de Indexación y Resumen – SIR que reconoce Colciencias (Anexo 1).			

NOTA: Las revistas que se encuentren en estado de “canceladas” o “descontinuadas” en los SIREs (Sistemas de Indexación y Resumen), serán excluidas del proceso de la convocatoria sin derecho a solicitar evaluación por parte de Colciencias.

Fase III. Impacto de la revista científica

El análisis de información en esta fase se basa en:

- Para la clasificación de revistas en las categorías A1, A2, B y C se tendrá en cuenta la posición que tengan las revistas científicas en cualquiera de los cuatro cuartiles (Q1, Q2, Q3 y Q4) del Journal Citation Report (JCR) o del Scimago Journal Report (SJR). Para la clasificación de las revistas se tendrán en cuenta los listados oficiales entregados a Colciencias a la fecha de cierre de la convocatoria por los índices



Journal Citation Report (JCR) o el Scimago Journal Report (SJR).

- Para la clasificación de la revista en las categorías B y C, se realizará el cálculo del indicador H5. El umbral del indicador H5 definido para esta convocatoria es de 2, de acuerdo con este umbral se realizará la agrupación por gran área de conocimiento declarada por la revista, para el cálculo de los límites inter-cuartil del H5.
- Las revistas que tienen un cuartil en el Journal Citation Report (JCR) o del Scimago Journal Report (SJR) serán clasificadas en la categoría A1= Q1, A2 = Q2, B = Q3 y C = Q4, independiente del cuartil que obtengan mediante el cálculo de su H5 dentro de su gran área de conocimiento.

A continuación, se describen los criterios de impacto para cada una de las categorías de clasificación para las revistas científicas:

CATEGORÍA	CATEGORIZACIÓN DE REVISTAS
A1	Revista ubicada en el cuartil uno (Q1) de Journal Citation Report (JCR) o el Scimago Journal Report (SJR).
A2	Revista ubicada en el cuartil dos (Q2) de Journal Citation Report (JCR) o el Scimago Journal Report (SJR).
B	Revista ubicada en el cuartil tres (Q3) de Journal Citation Report (JCR) o el Scimago Journal Report (SJR) o Revista ubicada en cuartil uno de H5 (25% superior de su gran área de conocimiento), si no está en un cuartil del JCR o del SJR.
C	Revista ubicada en el cuartil cuatro de Journal Citation Report (JCR) o el Scimago Journal Report (SJR) o Revista ubicada en cuartil dos de H5 (entre el 24,9% y el 50% superior de su gran área de conocimiento), si no está en un cuartil del JCR o del SJR.

Nota:

- Para validar la Fase III de la presente Convocatoria, Colciencias realizará la revisión de los criterios de la revista científica de acuerdo con la información entregada a la fecha de cierre de la convocatoria por los índices Bibliográficos Citacionales: Journal Citation Report (JCR) o el Scimago Journal Report (SJR).
- Las revistas que figuren en los Índices Bibliográficos Citacionales: Journal Citation Report (JCR) o el Scimago Journal Report (SJR) como descontinuadas o canceladas no se les validará la clasificación por cuartiles obtenidas en los índices.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las revistas que participen dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluadas por Colciencias, teniendo en cuenta los



criterios de evaluación descritos en el numeral “9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN”.

La presente convocatoria estará dividida en tres fases: Fase I, declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial; Fase II, validación del proceso de evaluación y de la visibilidad; y fase III, impacto de la revista científica nacional.

La revista que cumpla con todos los criterios establecidos en la Fase I, pasará a evaluación de los criterios definidos para la Fase II. Así mismo, la revista que cumpla con los requisitos de Fase I y Fase II, pasa a evaluación de la Fase III.

Ventanas de observación para la evaluación:

- La ventana de evaluación de la revista está comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017 para la Fase I (Declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial); Fase II (Validación del proceso de evaluación y de la visibilidad); y Fase III (Impacto de la revista científica nacional).
- Para el cálculo del H5 la ventana de evaluación contempla el número de citas por artículo identificadas en el período comprendido entre el 1 enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017 (5 años).

Para calcular el valor del H5 Colciencias seguirá el siguiente procedimiento:

- Agrupación, las revistas serán agrupadas de acuerdo con la gran área del conocimiento de la OCDE que haya sido declarada por cada una de las revistas.
- Cálculo H5, se realizará el cálculo del índice H5 para cada una de las revistas científicas, a través de la herramienta PoP [Publish or Perish]. La ventana de observación para el cálculo del indicador H5 contempla el número de citas por artículo identificadas en un período de 5 años.
- Definición del umbral, el cálculo de los cuartiles se realizará excluyendo las revistas cuyos valores de H5 no superen el umbral (mayor o igual a 2).
- Identificación de cuartiles: a partir de los datos obtenidos del cálculo del H5 para cada una de las revistas científicas nacionales, se identificará el cuartil correspondiente según su respectiva Gran Área del Conocimiento. Los límites inter-cuartil se calcularán dividiendo la distribución en cuatro intervalos, de tal manera que cada una contenga el 25% de los indicadores o su mejor aproximación. En el caso de que el número de revistas que se presenten para clasificación no sea representativo estadísticamente, los cuartiles para dicha área serán los correspondientes a los del conjunto total de revistas.



Evaluación del impacto para revistas fusionadas:

De acuerdo con los resultados generados de la presente Convocatoria, las revistas científicas que estén interesadas en mejorar su posterior clasificación, visibilidad e impacto podrán iniciar, si así lo deciden, un proceso de fusión teniendo en cuenta los aspectos definidos en el Manual del ISSN - 2015 (en cuanto a *fusiones* anexo al *Modelo de clasificación de revistas científicas*) disponible en: http://www.issn.org/wp-content/uploads/2017/03/ISSN-Manual_2015_SPA1.pdf

Adicionalmente, dichas revistas deberán cumplir con los criterios de evaluación y clasificación establecidos por Colciencias, considerando el cálculo del H5 definido en el *Modelo de clasificación de revistas científicas - 2018*. En este contexto, los criterios que hacen parte de las Fases I, II y III del presente modelo se consideran un insumo fundamental a tener en cuenta para el fortalecimiento de la gestión editorial de las mismas.

Vigencia de la clasificación revistas:

La clasificación que sea obtenida por las revistas tendrá una vigencia de 2 años a partir del primero de enero del año 2020 y hasta el 31 de diciembre del año 2021.

NOTAS:

- Colciencias se reserva el derecho de validar de manera discrecional el cumplimiento de los criterios de la Fase I del modelo.
- El cálculo del H5 se realizará a través de cuatro (4) métodos, con el fin de seleccionar el mejor resultado del valor del H5 para la revista.
- Colciencias realizará el cálculo del H5 dentro del proceso de evaluación de la convocatoria.
- Toda la información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente al análisis de la información y evaluación.

11. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y no serán atendidas. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado de revistas.



Las peticiones y reclamaciones se deben presentar *exclusivamente* a través del aplicativo Publindex, no se aceptará otro medio de recepción de solicitudes.

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	08 de octubre de 2018
Fecha límite para remitir inquietudes o solicitudes respecto al registro, vinculación, actualización y corrección de información registrada en los aplicativos Publindex, CvLAC e InstituLAC de la Plataforma ScienTI	31 de enero de 2019
Fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en los aplicativos Publindex y CvLAC de la Plataforma ScienTI; y para el aval institucional de las revistas a través del InstituLAC	06 de febrero de 2019 4:00 p.m.
Verificación de criterios Fase 2 y 3	14 de febrero al 07 de marzo de 2019
Publicación de resultados preliminares en el aplicativo Publindex	29 de abril de 2019
Recepción de solicitudes de aclaraciones a través del aplicativo Publindex	Del 29 de abril al 02 de mayo de 2019
Respuesta a solicitud de aclaraciones a través del aplicativo Publindex	03 de Julio de 2019
Publicación de resultados finales: listado de revistas indexadas por categorías en el portal web de Colciencias/Módulo de Convocatorias	03 de Julio de 2019

13. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.



15. ANEXOS

Anexo 1: *Modelo de clasificación de revistas científicas - 2018.*

Anexo 2: *Documento de Actualización de los Sistemas de Indexación y Resumen -SIR).*

16. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la revista no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del listado de revistas indexadas.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

17. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrd>, con el asunto "Convocatoria xxxxxxxxxxxx – 2018".

SONIA ESPERANZA MONROY
Subdirectora General

V.o Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co